



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 46
SERIE DE 1996-97

**“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 46
SERIE 1986-87, QUE CREA EL CARGO DE SECRETARIO MUNICIPAL;
FIJAR LOS REQUISITOS DE PREPARACION ACADEMICA
Y EXPERIENCIA; ESTABLECER LOS DEBERES Y
RESPONSABILIDADES; Y PARA OTROS FINES”.**

((((((((((((((((((((

POR CUANTO: La Asamblea Municipal de Ponce adoptó la Ordenanza 46, Serie 1986-87, para crear el cargo de **SECRETARIO MUNICIPAL** del Municipio Autónomo de Ponce; para establecer los deberes y requisitos del mismo; para fijar el sueldo mensual y para otros fines”.

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal a fin de que el mismo incorpore los más modernos conceptos de gerencia de recursos humanos y se ajuste a las disposiciones de la Ley 81 del 30 de agosto del 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, según enmendada;

POR CUANTO: Dicha Ley persigue, entre otros propósitos, establecer un sistema de administración de personal que se rija por criterios de uniformidad, equidad y justicia, que promueva los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en el servicio público;

POR CUANTO: La Ley 81 fue enmendada por la Ley Núm. 130 del 17 de diciembre de 1993 y la Ley Núm. 138 del 14 de diciembre de 1994, a los fines de facilitar el reclutamiento de funcionarios esenciales en la gestión administrativa municipal;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos (Ley 81) otorga facultades a la Asamblea Municipal para aprobar, mediante ordenanza, la creación de cargos y puestos de confianza, establecer deberes, definir requisitos y fijar salarios a los funcionarios y empleados municipales;

Handwritten signature

Handwritten mark

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Enmendar la Ordenanza Núm. 46, Serie de 1986-87 y establecer los deberes y responsabilidades del cargo de **SECRETARIO MUNICIPAL**. Además de los deberes generales dispuestos en el Artículo 6.003 de la Ley 81, el **SECRETARIO MUNICIPAL** tendrá los deberes y responsabilidades que se expresan a continuación

Atiende los asuntos protocolares del Gobierno Municipal y de las relaciones consulares; así como supervisar todo lo relacionado a proclamas y resoluciones del Ejecutivo.

Atiende actos oficiales conmemorativos a fechas históricas y otras solemnidades cívicas, para la cual labora estrechamente con el Director de Arte y Cultura.

Coordina y desarrolla actividades en que participe el Alcalde y/o Vice- alcalde.

Coordina y supervisa las actividades dentro del campo de relaciones públicas.

Mantiene un registro de toda documentación del Municipio y supervisa el Archivo Histórico.

Supervisa los servicios de correo, teléfono, guardianes y consejería.

Supervisa la conservación y disposición de documentos municipales.

Preside la Junta de Subastas, coordina y supervisa lo relativo a las subastas que celebra el Gobierno Municipal y mantiene el archivo de acciones tomadas conforme a las leyes, reglamentos y exigencias del Contralor de Puerto Rico.

Vela por el fiel cumplimiento de las normas legales y reglamentarias relativas a asuntos bajo su consideración.

Presta asesoría y consejo a la Asamblea Municipal en las áreas de su especialidad

Rinde informes periódicos al Alcalde sobre actividades y proyectos bajo su consideración.

Realiza cualquier otra función por disposición de ley o por encomienda del Alcalde.

Sau
AB

SECCION SEGUNDA: Fijar los requisitos de preparación académica y experiencia como se expresa a continuación:

Será requisito del cargo de **SECRETARIO MUNICIPAL** poseer, preferiblemente, el grado de Bachillerato de un colegio o universidad acreditada por la Autoridad Competente. Cuatro (4) años de experiencia administrativa, en comunicaciones y/o relaciones públicas que incluya supervisión. Una combinación de preparación académica y experiencia es aceptable.

SECCION TERCERA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCION CUARTA: Toda Ordenanza, resolución, regla, reglamento o acuerdo del Municipio Autónomo de Ponce que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza quedan derogadas hasta donde existiese tal conflicto.

SECCION QUINTA: Que copia de esta Ordenanza sea enviada a la Oficina Central de Administración de Personal, Oficina del Contralor, Departamento de Hacienda, Oficina de Finanzas y Administración de Personal del Municipio de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996; Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

DCS: jdc -jdc

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 46** Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria del lunes, 14 de octubre de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez

Hon. José A. Riera
Hon. José A. Rodríguez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

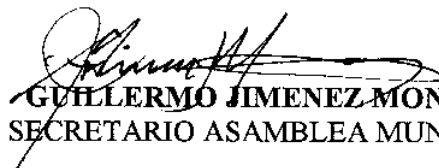
Ausentes Excusados:

Hon. Juan H. Cintrón
 Hon. Lourdes Torres de Toro

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de octubre de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día martes 15 de octubre de 1996 y éste la firmó el día miércoles, 16 de octubre de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de octubre de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

n.o.m.
 nom